I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002483

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 30 DIC. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5683/2013; el Memorándum N°1000/857/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1711/2013 y Nº202/2063/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1711/2013, se aprobó el programa denominado **"FONDO CONCURSABLE DE INICIATIVAS COMUNITARIAS".**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2063/2013 se aprobó los Proyectos presentados por las organizaciones comunitarias que se indican, al **Fondo de Iniciativas Comunitarias 2013**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Grupo Cultural y Social KME-FELEAL,** R.U.T. N°65.077.422-1, Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Nº428, con Personalidad Jurídica Nº932-2013, representada por su Presidente don **Juan Carlos Sepúlveda Correa,** cédula de Identidad N°8.816.417-2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos), para la ejecución del Proyecto denominado "Carnaval Scout de fin de año".

2. El responsable del Proyecto será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

3. El **Grupo Cultural y Social KME-FELEAL,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre de 2013.

3.1. La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002483

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

3.2. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

6. El incumplimiento por parte del **Grupo Cultural y Social KME-FELEAL,** del convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web